EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**OTROSI PRORROGA**	**Código: RE.SGJ.038**
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

OTROSI N° 1 MODIFICACION GARANTIAS – INCLUSIÓN DE BENEFICIARIO EN GARANTÍAS OC-031-2025

CONTRATANTE	EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE
NIT	800.105.497-0
CONTRATISTA	R-3 CONSULTRIV S.A.S
NIT	901.209.640-1
OBJETO	"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL C.E.R EL TRONCO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ ANTIOQUIA".
VALOR:	SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CINCO PESOS M/L ($ 749.330.005)
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
OTROSI N°1 - ACTO	MODIFICACIÓN – INCLUSION BENEFICIARIO

Entre los suscritos a saber, de una parte JUAN DIEGO MARTÍNEZ QUINTERO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.236.681, quien actúa en calidad de Gerente Encargado y Representante Legal de la EMPRESA AUTÓNOMA DE GUATAPÉ, entidad de derecho público con NIT 800.105.497-0, quien para los efectos del presente documento se denominará LA ENTIDAD CONTRATANTE, y de la otra parte R-3 CONSULTRIV S.A.S., identificada con NIT 901.209.640-1, representada por LEIDY JOHANNA BEDOYA VILLEGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.040.181.485, quien actúa en calidad de autorizada para suscribir el contrato, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido suscribir el presente Otrosí al Contrato OC-031-2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Empresa Autónoma de Guatapé suscribió el Contrato OC-031-2025, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL C.E.R. EL TRONCO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ – ANTIOQUIA".

2. Que en la Cláusula Décima Tercera – Garantías, se establecieron las pólizas a favor de la Empresa Autónoma de Guatapé y el Municipio de Guatapé.

3. Que, conforme a la fuente de financiación y a los lineamientos contractuales y de supervisión del proyecto, se hace necesario incluir a la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA como beneficiario/asegurado de las garantías contractuales.

4. Que la modificación propuesta no altera el objeto, valor ni plazo del contrato, limitándose únicamente a la inclusión de un beneficiario adicional en las garantías.

RESUELVEN

PRIMERA - OBJETO DEL OTROSÍ: Modificar la **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – GARANTÍAS** del Contrato OC-031-2025, en el sentido de **incluir como beneficiario adicional a la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**, manteniéndose las demás condiciones contractuales.

SEGUNDA. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir y mantener vigentes las pólizas de garantía a favor de:

- **EMPRESA AUTÓNOMA DE GUATAPÉ**, NIT 800.105.497-0
- **MUNICIPIO DE GUATAPÉ**, NIT 890.983.830-3
- **GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**, NIT 890.980.636-8

Las garantías deberán amparar, como mínimo, los siguientes riesgos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato
Pago anticipado	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más	100% del valor del pago anticipado
Estabilidad y calidad de la Obra	Será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluyendo las modificaciones contractuales.	Tendrá una vigencia igual a tres (03) años posterior al recibo a satisfacción por parte del Municipio

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Igual al plazo del contrato más tres (3) anos	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Responsabilidad Civil	Por el plazo de ejecución del contrato	No puede ser inferior a 200 SMMLV

Las pólizas deberán cumplir con las exigencias del Manual de Contratación de la Empresa Autónoma de Guatapé y demás normas aplicables.

TERCERA - PUBLICACIÓN: El presente Otrosí deberá ser publicado en el SECOP II, conforme a la normatividad vigente.

CUARTA - VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Las demás cláusulas y condiciones del Contrato OC-031-2025 que no han sido modificadas mediante el presente Otrosí continúan vigentes y sin alteración alguna.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

	Funcionario o Contratista	Firma	Fecha
Elaboró	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		05/01/2026
Revisó	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		05/01/2026
Aprobó	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		05/01/2026